

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Instrucción - Intervención - Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 13 de Marzo de 1948

Núm. 61

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León Jefatura Provincial de Sanidad

#### CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 del pasado, se publicó una Circular de este Gobierno (Jefatura Provincial de Sanidad), en la que se disponía que por los Alcaldes y de acuerdo con los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria se organizara una campaña obligatoria de vacunación antivariólica.

En dicha Circular se hacía constar, en el último apartado, que los Alcaldes debían acusar recibo a la Jefatura Provincial de Sanidad y no habiéndolo cumplimentado los Ayuntamientos que se relacionan, lo cual demuestran el poco celo en el cumplimiento de lo que se ordenaba, se concede un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para cumplimentarlo; en la inteligencia, que los que no lo efectúen, serán sancionados con la multa de 250 pesetas, multa que se impondrá al Secretario del Ayuntamiento, salvo el caso de demostrar este funcionario que la negligencia era debida a los Alcaldes.

León, 11 de Marzo de 1948.

El Gobernador civil,

*Ayuntamientos que no han acusado recibo de la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día 19 del pasado, sobre la campaña de vacunación antivariólica*

Almanza  
Arganza  
Armunia  
Balboa  
Bembibre  
Benavides  
Bercianos del Páramo  
Berlanga del Bierzo  
Brazuelo  
Cabreros del Río  
Cabrillanes  
Calzada del Coto  
Campo de la Lomba  
Campo de Villavidel  
Candín  
Cármenes  
Carucedo  
Castilfalé  
Castrocontrigo  
Castrotierra  
Cea  
Cimanes del Tejar  
Corullón  
Corbillos de los Oteros  
Chozas de Abajo  
El Burgo Ranero  
Encinedo  
Folgosos de la Ribera  
Fuentes de Carbajal  
Garrafe de Torío  
Igüeña  
Joara  
Joarilla de las Matas  
La Antigua  
Laguna Dalga  
Laguna de Negrillos  
Láncara de Luna  
La Robla

La Vega de Almanza  
Los Barrios de Salas  
Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Mansilla de las Mulas  
Mansilla Mayor  
Maraña  
Matallana de Torío  
Molinaseca  
Murias de Paredes  
Oencia  
Pedrosa del Rey  
Peranzanes  
Pobladura de Pelayo García  
Ponferrada  
Posada de Valdeón  
Pozuelo del Páramo  
Prado de la Guzpeña  
Puebla de Lillo  
Quintana del Marco  
Renedo de Valdetuéjar  
Reyero  
Riaño  
Riego de la Vega  
Riello  
Roperuelos del Páramo  
Saelices del Río  
San Adrián del Valle  
San Andrés del Rabanedo  
Sancedo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Emiliano  
San Justo de la Vega  
Santa Colomba de Curueño  
Santa Marina del Rey  
Sariegos  
Sobrado  
Soto de la Vega  
Toril de los Guzmanes  
Torre del Bierzo  
Turcia

Urdiales del Páramo  
 Valdefresno  
 Valdelugeros  
 Valdepiélagos  
 Valderas  
 Valderrey  
 Valderrueda  
 Valdeteja  
 Valdevimbre  
 Valverde Enrique  
 Vallecillo  
 Valle de Finolledo  
 Vegacervera  
 Vega de Infanzones  
 Vegamián  
 Vegaquemada  
 Vegas del Condado  
 Villablino  
 Villabraz  
 Villacé  
 Villadangos del Páramo  
 Villadecanes  
 Villafranca del Bierzo  
 Villagatón  
 Villamejil  
 Villamontán de la Valduerna  
 Villamoratiel de las Matas  
 Villanueva de las Manzanas  
 Villarejo de Orbigo  
 Villasabariago  
 Villaselán  
 Villaturiel  
 Villaverde de Arcayos

ciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a Hidroeléctrica del Porma, Sociedad Anónima para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de ocho meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 16 de Febrero de 1948.—  
 El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

779 Núm. 131 — 102,00 ptas.

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; en los autos de menor cuantía proce-

dentales del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos como demandante por don Benigno Prieto Fernández, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Castropete, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Vicente Guilarte González, y como demandados D. Manuel Barreiro Fernández, D. Domingo Rodríguez, sin segundo apellido, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Castropete, D. Miguel Oulego García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oencia, que han estado representados por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendidos por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, y D. José Balboa Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oencia, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de compra-venta y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados de la sentencia que con fecha dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos.—Que con revocación de la sentencia, estimando la falta de acción, debemos absolver y absolvemos a los demandados Manuel Barreiro, Domingo Rodríguez, Manuel Puñego y José Balboa, puesto que desestimamos la demanda contra ellos deducida por Benigno Prieto Fernández, todo sin especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado D. José Balboa Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—  
 Francisco Serra Andrés.

915 Núm. 140.—118,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Desde el día 11 del actual hasta el 31 del mismo, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de las nóminas, a favor de los Ayuntamientos de esta provincia, que se expresan a continuación:

Recargo municipal sobre Industrial 4.º trimestre de 1947.

Recargo municipal sobre Patente B. y C. 4.º trimestre de 1947.

Se advierte a los Ayuntamientos perceptores que el cobro de las mismas deberá realizarse dentro del plazo señalado a fin de evitar, en otro caso, el reintegro al Tesoro de las cantidades no percibidas.

León, 10 de Marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1015

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica del Porma, S. A., domiciliada en Astorga, en solicitud de instalación de un nuevo grupo hidroeléctrico de 180 K. V. A. en su central de Villanueva del Condado.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instruc-

tos y partidas de que se compone por la expresada cantidad de 8.944.587,27 pesetas.

Se aprobó el prorrateo verificado entre los Ayuntamientos de la provincia, excepto el de la capital, para resarcirse la Corporación de lo que satisface por Casa-Audiencia.

También acordó la exposición al público del presupuesto aprobado, por un plazo de quince días de conformidad con lo preceptuado en el art. 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, publicándose un resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Seguidamente fué aprobado el Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado, por un total de ingresos y gastos de 1.219.012,20 pesetas, siendo también aprobadas las bases para la ejecución de este presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Sesión del día 13 de Diciembre de 1947

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. Del Río Alonso, Vicepresidente y Gestores Fernández Valladares, Sáiz de Miera, Herrero de Prado, Fernández Alonso, Serrano Serrano e Interventor accidental Sr. Selva del Pozo.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el traslado de Sor Gregoria Alzueta, de la Residencia provincial de Niños de Astorga y expresar el agradecimiento de la misma por el celo demostrado en el desempeño de su misión durante el tiempo que prestó servicios en el mencionado establecimiento.

Ratificar el nombramiento definitivo de Capellán-Administrador de la Residencia de Niños de Astorga, a favor de D. Rogelio Fernández Pérez, y agradecer los servicios prestados por D. Isaac Feliz Blanco, que desempeñó la plaza interinamente.

Ratificar la concesión de anticipo reinteegrable de dos mensualidades de su haber hecho por la Presidencia a un Ordenanda de la Corporación.

Igualmente se acordó ratificar la concesión de 15 días de vacación reglamentaria, hecha por la Presidencia, a un empleado provincial.

Contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción nacional pro damnificados de Cádiz, y con 10.000 pesetas al Aguinaldo del Necesitado.

Abonar a los funcionarios en activo de la Corporación, una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad.

Ratificar la aprobación hecha por la Presidencia de varias certificaciones de obras en caminos vecinales.

Quedar enterada del estado del Movimiento de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes y que se publique en dicho periódico oficial.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y de la Sección de Vías y Obras.

Aumentar la asignación que percibe D. Juan Gordón Alcorta, por la conservación de los relojes de la Corporación.

Quedar enterada del donativo de 10.000 pesetas hecho por el Consejo de Administración del fondo de Protección benéfico social, a la Residencia de Niños de esta capital, con cargo al 10 por 100 de multas de tasas y expresar al mencionado Organismo la gratitud de la Corporación, por el donativo.

Desestimar instancia de D. Antonio Alvarez Pereira, solicitando ayuda de esta Corporación para los gastos que se le ocasionaron con motivo de una operación de su esposa.

Quedar enterada de la relación de enfermos ingresados en el Hospital de San Antonio Abad en el pasado mes de Noviembre y ratificar las órdenes de ingreso, dadas por la Presidencia.

Ratificar orden de ingreso en el Manicomio de Valladolid de Luzdivina Vega Luis, comunicando al Ayuntamiento de Sobrado, la obligación que tiene de ingresar en la Depositaria de esta Corporación, el importe de las estancias que la enferma cause en el citado Establecimiento.

Admitir en un Asilo, cuando por turno le corresponda, a nueve ancianos.

Quedar enterada de escrito del Sr. Secretario de la Corporación, dando cuenta de haberse personado en nombre de la Diputación en los recursos contencioso-administrativos interpuesto por varios funcionarios provinciales contra acuerdos de la Comisión Gestora. Conceder vacación reglamentaria a tres funcionarios provinciales.

Conceder a D.<sup>a</sup> Angela Muñiz Villamandos, viuda del que fué Contador jubilado de esta Corporación D. Vicente Ruiz, la cantidad de 750 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida y con carácter transitorio y como complemento de pensión, teniendo en cuenta la alta categoría que desempeñó su marido, la pequenísima pensión que disfruta y las necesidades extraordinarias presentes y que este acuerdo tenga carácter general para los casos iguales o análogos que se presenten.

Anunciar concurso-examen de aptitud para proveer una plaza de Maquinista de la Imprenta provincial y aprobar las correspondientes bases.

Nombrar, en virtud de oposición, Jefe de Contabilidad de la Corporación a D. Luis de la Viña Zuloaga.

Que se proceda a la venta de dos maticos con sus llantas metálicas, usados, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que es aprobado en esta sesión.

Aprobar acta de recepción de las obras de construcción del camino de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte, comunicar la conclusión de obras a la Delegación Provincial de Trabajo y anunciar en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia que se da un plazo para reclamaciones contra el saldo de liquidación y contra la fianza depositada por el contratista.

Manifiestar al Ayuntamiento de Saelices del Río que esta Corporación no tiene facultad para concederle la moratoria que solicita de los anticipos concedidos para la construcción de los caminos vecinales de Cea a Santa María del Río y Saheices del Río a Bustillo de Cea, por tratarse de fondos pertenecientes al Estado.

Conceder al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el improrrogable plazo de dos meses para que ingrese en la Caja de esta Corporación todos los atrasos y descubiertos que tiene con la misma.

Autorizar al Sr. Regente de la Imprenta provincial para adquirir el material necesario a la misma para el mes de Enero próximo.

Abonar al Notario de esta capital D. José López y López, los gastos de honorarios y suplidos de la escritura de cesión al Estado del terreno en que se edificará el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, abonándose también por la Corporación los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Aprobar proyecto del camino vecinal de Oville a la carretera de Boñar al puerto de Tarna y que se remita a la Dirección General de Regiones Devastadas, que ha prometido construir dicho camino por ser Oville pueblo adoptado por el Caudillo.

Comunicar al Sr. Presidente de la Excm.a Diputación provincial de Ciudad Real que ésta puede acoger a cuatro niñas del Hogar Infantil de aquella ciudad, comprendidas entre la edad de 4 a 7 años y en las condiciones ofrecidas por dicha Corporación.

Dar cuenta a las dependencias provinciales a quienes afecte, de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de Noviembre último, por la que se reforman parcialmente los Estatutos del Banco de Crédito Local de España.

Ver con satisfacción el acuerdo de los funcionarios provinciales de contribuir con día de haber a la suscripción abierta para el Aguinaldo del Necesitado.

Acto seguido se levantó la sesión.

936

### Sesión extraordinaria de 6 de Diciembre de 1947

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. Del Río Alonso, Fernández Valladares, Sáenz de Miera, Martínez Vázquez, Herrero de Prado, Fernández Alonso y Serrano Serrano e Interventor. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dada lectura del proyecto de Ordenanza, objeto de esta sesión, para la exacción de la Tasa de Rodaje por vías provinciales de toda clase de vehículos, excepto los de motor de explosión o combustión interna, de conformidad a la autorización concedida a las Diputaciones provinciales por el Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 para la imposición de las citadas tasas, la Comisión Gestora acuerda aprobarla por unanimidad.

Acto seguido se levantó la sesión.

### Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1947

Abierta la sesión a las cuatro y media de la tarde previa convocatoria publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. Del Río Alonso, Vicepresidente y Gestores Fernández Valladares, Sáenz de Miera Delgado, Martínez Vázquez, Herrero de Prado, Fernández Alonso y Serrano Serrano e Interventor accidental Sr. Selva del Pozo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, dando lectura el Sr. Secretario a la convocatoria y artículos pertinentes del Decreto sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 y del acta de la sesión anterior, también extraordinaria, celebrada con esta misma fecha, que fué aprobada.

A continuación el Sr. Interventor dió lectura a la Memoria presentada por el mismo, relativa al anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, así como de la formulada por la Presidencia correspondiente al proyecto de presupuesto para el citado ejercicio, dictaminada por la Comisión de Hacienda, siendo aprobadas por unanimidad.

Dió lectura el Sr. Interventor al proyecto de presupuesto de gastos, que fué aprobado con algunas modificaciones, por un total de 8,944,587,27 pesetas.

Seguidamente se dió lectura al proyecto de presupuesto de ingresos, que fué igualmente aprobado con alguna modificación, por un total de 8,944,587,27 pesetas.

En consecuencia, la Comisión Gestora acordó, por unanimidad, la aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Corporación, por el orden correlativo de capítulos, artículos, concep-